CONVENIO NÚMERO
DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081/4

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO NÚMERO DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 156 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE FORMALIZA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, ASISTIDO POR EL **ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA, Y ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN, DIRECTORA DE COSTOS**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE ANDA DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA A TRAVÉS DEL **C. JOSÉ ALEJANDRO DEANDA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"**, LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

I.1.- EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, **"EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, MEDIANTE EL CUAL **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL BARRIAL, CALLE SANTIAGO**, POR UN MONTO DE: **$467,332.96 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$74,773.27 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE **$542,106.23 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 23/100 M.N.)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60** DÍAS NATURALES, INICIANDO EL **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** Y CONCLUYENDO EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

I.2.- EN FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2025**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN **CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO** AL CONTRATO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, DEBIDO A QUE: LOS TIEMPOS QUE CONLLEVA EL PROCESO DE LOS TRÁMITES ANTE LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), COMO SON, LA PROGRAMACIÓN DE LIBRANZAS, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS PROGRAMACIONES DE SUPERVSIÓN DEL PERSONAL DE CFE PARA APROBACIÓN. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **32** DÍAS NATURALES DEL **28 DE NOVIEMBRE** AL **29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

I.3.- EN FECHA **2 DE DICIEMBRE DE 2025**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN **CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO** AL CONTRATO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1, DEBIDO QUE: SE HAN PRESENTADO VOLÚMENES EXCEDENTES EN LA OBRA, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, POR UN IMPORTE DE **$52,839.80** I.V.A. INCLUIDO.

I.4.- EN FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2025 "LAS PARTES"** CELEBRARON UN **CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO** AL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1, DERIVADO DE: LOS TIEMPOS QUE CONLLEVA LOS TRÁMITES ANTE LA CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD), COMO LO SON LA PROGRAMACIÓN DE LIBRANZAS, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS PROGRAMACIONES DE SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE CFE PARA APROBACIÓN, POR UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN POR **32** DÍAS NATURALES, CON INICIO Y TÉRMINO DEL **30 DE DICIEMBRE DE 2025** AL **30 DE ENERO DE 2026.**

I.5.- EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTENTES EN: SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONTRATISTA, LAS NOTAS DE BITÁCORA, PROGRAMA DE TRABAJOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AVALADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, MISMOS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

I.6.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1, DERIVADO DE: **LOS TIEMPOS QUE CONLLEVA LOS TRÁMITES ANTE LA CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD), COMO LO SON LA PROGRAMACIÓN DE LIBRANZAS, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS PROGRAMACIONES DE SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE CFE PARA APROBACIÓN**; Y PARA TAL EFECTO SE FORMALIZA ESTE CONVENIO.

II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR ORIGINÓ LA MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TAL COMO SE ESTABLECE EN EL PROGRAMA QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE Y SERÁ LA BASE PARA DAR CONTINUIDAD A LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.3.- EL **ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO OTORGADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 4 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, 50 FRACCIÓN IX Y EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 227, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

EL **ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL**; COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 148 FRACCIÓN III Y 151 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL **ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA**; COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 148 FRACCIÓN I Y 149 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

LA **ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN, DIRECTORA DE COSTOS**; COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 148 FRACCIÓN V Y 153 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

III.- **"LA CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,362**, OTORGADA ANTE LA FE DE EL **LICENCIADO JOSÉ ABÉN AMAR GONZÁLEZ HERRERA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **49**, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, DE FECHA **21 DE JUNIO DE 2001**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO **M17*000811**, EN FECHA **25 DE JULIO DE 2001**.

III.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE EL **C. JOSÉ ALEJANDRO DEANDA RODRÍGUEZ**, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO **APODERADO GENERAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,861**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO CARLOS ALBERTO CASAS RAZO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **60**, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, DE FECHA **26 DE MAYO DE 2025**.

III.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTAS LAS LLEVÓ A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, QUE CELEBRÓ CON **"EL MUNICIPIO"**.

III.4.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERÁN

IV.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

IV.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN **MODIFICAR EN TIEMPO** EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, SUSCRITO ENTRE **"LAS PARTES"** EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

CONVENIO NÚMERO
DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081/4

SEGUNDA.- "**EL MUNICIPIO**" AUTORIZA A "**LA CONTRATISTA**" UN PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN POR **21** DÍAS NATURALES QUE REPRESENTAN EL **35%** SOBRE EL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SUMADO AL MISMO HACEN UN TOTAL DE **81** DÍAS NATURALES, POR LO TANTO, LA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA **20 DE FEBRERO DE 2026**, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA ÚLTIMA PRÓRROGA CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

TERCERA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CITA, PÓLIZA DE FIANZA CON FOLIO 25A42897 EN EL PUNTO NÚMERO 6 SEÑALA QUE AÚN PARA EL CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS QUE SE CONCEDA A EL FIADO, QUEDARÁ VIGENTE Y CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- "**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO **MODIFICATORIO EN TIEMPO**, Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN **CUATRO TANTOS**, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS **26** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **2026**.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. MANUEL VENEGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN
DIRECTORA DE COSTOS

POR "LA CONTRATISTA"

C. JOSÉ ALEJANDRO DEANDA RODRÍGUEZ
APODERADO GENERAL

MVP/ANR/FJMC/MEBO/MGCC/ajs